essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

533N

Comunicación Interna A.J. Nº 1021 del 22 de setiembre de 2020

GERENCIA 22 SEP 2020 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: Emitir Opinión. Convenio Modificatorio.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

En relación a la solicitud del Convenio Modificatorio a los contratos suscriptos con el Consorcio Katypyry, Consorcio Norte y Consorcio Pitiantuta, remitido por la Dirección Ejecutora de las Obras de Alcantarillado Sanitario para la Ciudad de Fernando de la Mora, en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 26/2019 "ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SECUNDARIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA" LOTE N° 1"- ID N° 366.188,** analizada merece la siguiente opinión:

Que, por Comunicación Interna GUOC/CAC/DVC N° 152/2020, referente a los expedientes N° 1627/2020 del Consorcio Katupyry, 1565/2020 del Consorcio Pitiantuta y 2769/2020 del Consorcio Norte, por la que indica la ratificación de la Auditoria Interna por C.I. N° 440/2020.

Que, como antecedente se observa que por Comunicación Interna D.E.F.M N° 078/2020, la Dirección ejecutora de las Obras de Alcantarillado Sanitario para la Ciudad de Fernando de la Mora, solicita a la Gerencia General la propuesta del convenio modificatorio a los contratos de referencia, a modo que comprende la adecuación de las cantidades a ser ejecutadas en base a cómputos elaborado, teniendo en cuenta el proyecto ejecutivo y las condiciones reales del terreno donde se ejecutará la obra, así como la incorporación de ciertos ítems no previstos originalmente, los cuales serían indispensables para la correcta terminación de las obras, en las mismas se acompañan las documentaciones con las justificaciones técnicas de los ítems que sufrirían variaciones, como también nuevos rubros que serían incluidos al contrato.

Que el Artículo 62 de la Ley 2051/03 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS establece: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

Que, como se puede considerar, de acuerdo al principio de economía y eficiencia, esta situación buscar las mejores condiciones para satisfacer el interés público en la ejecución del presente contrato, en esa tesitura, la modificación responde a criterios de razonabilidad tomando en cuenta las buenas prácticas del sector responsable del contrato. La decisión de modificación se adecua y es proporcional a las causas que la motivan, que según las justificaciones planteadas por la Dirección Ejecutora de las Obras de Alcantarillado Sanitario para la Ciudad de Fernando de la Mora. Por la cual exige y fundamenta sólidamente los motivos por los cuales se pretende introducir la modificación y cuáles son las circunstancias que cambiaron para justificar esta medida, y la relación entre la modificación propuesta y las causas que la motivan. Esto constituye una atribución facultativa de esa Dirección, por tal motivo esta decisión, se considera debidamente justificada, siguiendo los lineamientos establecidos en la ley de Contrataciones Públicas.

En ese sentido, los cambios que se pretenden introducir no desnaturalizan sustancialmente el objeto del presente Contrato y por tanto existe una relación directa entre la modificación del Contrato y el objeto del Contrato original. En este caso para disminuir rubros y complementar los otros no previstos, por lo que se considera mejorar el objeto original del Contrato y que está relacionada directamente con dicha esencia.

En conclusión, esta Asesoría Jurídica, no tiene objeción legal sobre los Convenios Modificatorios con las Firmas: Consorcio Katupyry, Consorcio Pitiantuta y Consorcio Norte, con arreglo a lo solicitado por el sector responsable, en base a los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones que se ajustan a las causas contractuales relacionados a la ejecución del contrato, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

Atentamente.-

essap SGS GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Unidad Operativa de Contrataciones

401
GERENCIA
17 SEP 2020
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMUNICACIÓN INTERNA GUOC/CAC/DVC N°152/2020.-

A: COORDINACIÓN DE ADJUDICACIONES Y CONTRATOS.-

DE: DEPARTAMENTO DE VERIFICACION DE CONTRATO.-

REF.: DICTAMEN UOC-REMITIR EXP. Nro. 1627/2020 original y copia Consorcio Katupyry

REMITIR EXP. Nro. 1565/2020 copia Consorcio Pitiantuta

REMITIR EXP. Nro. 2769 copia Consorcio Norte

FECHA: 17 de setiembre de 2020.-

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a la ***Asesoría Jurídica***, en relación al **ID 366188** en referencia a la **LPN Nº 26/2019 " ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE COLECTORES SECUNDARIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA**", expongo cuanto sigue:

Que, en Comunicación Interna **GUOC/CAC/DVC Nº 123/2020** se determina observaciones al trámite y/o diligencias practicadas para el proceso del objeto principal que obedece el **Convenio Modificatorio Nº 2** para las firmas ***Consorcio Katupyry, Consorcio Pitiantuta y Consorcio Norte***, en cuanto a ello, es requerida la realización de una complementaria vinculante a los Informes Previos por parte de la Auditoria Interna, la que hayan sido remitidas en fecha 24 de julio de 2020 por Comunicación Interna **AI Nº 331/2020, AI Nº 332/2020 y** en fecha 16 de setiembre del 2020, **AI Nº 440/2020**, teniendo como resultante un SOLO informe por parte de la Auditoria Interna en relación la unificación de las solicitudes de C.M. Nº 02/2020.

Que, en fecha 16 de setiembre del año en curso, en respuesta a lo solicitado, la **Auditoria Interna**, en **Comunicación Interna AI Nº 455/2020**, se ratifica en los informes previos remitidos en las comunicaciones *ut supra mencionados, que forman parte del expediente, a* fin de a dar cumplimiento a lo requerido me fundo en la **Ley Nº 3439/2007, al Decreto Nº 2992/2019, por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria Ley Nº 3439/2007, en su Art. 95. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN CONTRATACIONES PUBLICAS, como así también en el Art.62-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS.**

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la **Auditoria General** correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y

Abg. Ramón Núñez Orué
Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Abg. Blás Antonio Ramírez L.
Coordinador de Adjudicación y Contratos - UOC
essap sa

que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Por tanto, a fin de proseguir con los trámites administrativos y así generar las respectivas modificaciones de los contratos mencionados, se derivan los antecedentes de la propuesta del convenio modificatorio Nº 02/2020, a la Asesoría Jurídica para su estudio, consideración y dictamen.

Atentamente.

Abg. Biás Antonio Ramírez López
Coordinador de Adjudicaciones y Contratos - UOC
essap sa

Abg. Ramón Núñez Orué
Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA AI N° 331/2020

Para : Dr. Carlos Antonio López R.;
GERENTE GENERAL

De : Lic. Herminio Jara;
GERENTE
AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

Referencia : **Remisión de Informe Previo de la Auditoría Interna:** Contrato N° 114/2019. Consorcio Katupyry.

Lugar y Fecha : Asunción, 24 de julio de 2020.

essap sa 24 JUL. 2020 Gerencia General Secretaría

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio, a la Dirección Ejecutora de las Obras de Alcantarillado Sanitario para la ciudad de Fernando de la Mora, a fin de remitir el Informe Previo C.M. N° 02/2020, Contrato N° 114/2019, LPN N° 26/2019: "Elaboración de Proyecto Ejecutivo y Construcción de Colectores Secundarios de Alcantarillado Sanitario para la ciudad de Fernando de la Mora. Lote N° 1". ID N° 366.188".

La solicitud fue realizada por providencia de la Gerencia General en fecha 15 de julio de 2020, a través de la Comunicación Interna D.E.F.M. N° 059/2020 de fecha 14/07/2020, por medio de la cual se remite el borrador del Convenio Modificatorio N° 03/2020 a Auditoría Interna, para dar cumplimiento a lo requerido por la Ley N° 3439, al Decreto N° 2992/2.019 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y modificatoria Ley N° 3439/2.007, Art. 95 Convenios Modificatorios en Contrataciones Públicas, como así también en el Art. 62.

A fin de proseguir con los trámites administrativos.

Atentamente.

Lic. Herminio Jara
Auditor Interno
Auditoría Interna Institucional
essap

Se adjuntan:

- Informe Previo C.M. N° 02/2020 – Foliado del 1 al 11
- C.I. – D.E.F.M. N° 059/2020 – Foliado del 1 al 242

essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

INFORME PREVIO C. M. Nº02/ 2020

Contrato N° 114/2019, LPN N° 26/2019. "Elaboración de Proyecto Ejecutivo y Construcción de Colectores Secundarios de Alcantarillado Sanitario para la ciudad de Fernando de la Mora. Lote N° 1". ID N° 366.188.

REFERENCIA: Solicitud de Informe previo para firma de Convenio Modificatorio N° 3/2020 del Consorcio Katupyry.

ANTECEDENTES

La solicitud de Dictamen requerida por el Gerente General Dr. Carlos A. López R., derivada de la C.I. D.E.F.M. N° 059/2020 en fecha 14-07-2020.

A través de la mencionada C.I. D.E.F.M. N° 059/2020, la **Dirección Ejecutora de las Obras de Alcantarillado Sanitario para la ciudad de Fernando de la Mora**, remite los antecedentes del contrato, a fin de continuar con el proceso contractual para la firma del Convenio Modificatorio.

MARCO LEGAL

Art. 62 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

"Convenios Modificatorios en Obras Públicas:

En el caso de que fuese necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio, y para los casos en que los trabajos complementarios no hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del Convenio.

Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no exceda de los 20% del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables, con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

ALCANCE

El trabajo comprende el análisis y revisión de las documentaciones y antecedentes proveídos por la **Dirección Ejecutora de las Obras de Alcantarillado Sanitario para la ciudad de Fernando de la Mora**, adjuntos al pedido de dictamen previo a la realización de la firma de un Convenio Modificatorio, a solicitud de la Coordinación de Adjudicaciones y Contratos.

Ing. Zulma Jiménez
Dpto. de Auditoría de Fiscalización y Obras
Auditora
essap

Lic. Herminio Jara
Auditor Interno
Auditoría Interna Institucional
essap

La actuación del presente informe se limita a verificar que el procedimiento se encuentre dentro del marco de la legalidad ajustándose a lo que establece el Art. 62 de la Ley 2051/03, de las documentaciones recepcionadas.

OBJETIVO DEL PRESENTE INFORME

Emitir Dictamen previo de conformidad a lo establecido en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" para la firma de un Convenio Modificatorio requerido por la **Dirección Ejecutora de las Obras de Alcantarillado Sanitario para la ciudad de Fernando de la Mora**, en relación al Contrato N° 114/2019, LPN N° 26/2019. "Elaboración de Proyecto Ejecutivo y Construcción de Colectores Secundarios de Alcantarillado Sanitario para la ciudad de Fernando de la Mora. Lote N° 1". ID N° 366.188, otorgado al Consorcio Katupyry.

DESARROLLO

De las documentaciones analizadas se evidencian:

- Nota CK N° 33/2020 de fecha 26/05/2020, del Consorcio Katupyry, firmado por el representante legal Ing. Emilio Díaz de Vivar y dirigida al Sr. Ing. Natalicio Chase Presidente ESSAP S.A., donde presentan el legajo de documentos componentes del convenio modificatorio, para su estudio y aprobación. Total de hojas foliadas: 165 un.
- Resolución N°3, ACTA N° 1336/2020, de fecha 06/05/2020, "Por la cual se rectifican los Arts. 1° y 3° de las Resoluciones N° 4, 5 y 6, de fecha 03/03/2020, correspondientes al ACTA N° 1309/2020".
- Comunicación Interna D.E.F.M. N° 055/2.020, de fecha 22/06/2020, dirigido a la Gerencia General, por la cual se remite la propuesta de Convenio Modificatorio N° 2 (nomenclatura corregida por medio de sugerencia de C.I. CUEP N° 101/2020).
- Comunicación Interna UOC/CAyC/DVC N° 38/2020 de fecha 29/06/2020: devolución de C.I. D.E.F.M. N° 055/2.020, para dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 5695/2019 y a la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007 – Art. 95 Convenios Modificatorios en Obras Públicas.
- Comunicación Interna CUEP N° 101/2020 de fecha 07/07/2020, en la cual sugiere tener en cuenta la numeración correlativa de los borradores de Convenios Modificatorios informa y presenta el listado de borradores de cada contrato:
    - ✓ Consorcio Katupyry Contrato N° 114/2019:
        - Convenio Modificatorio N° 01/2019 – Cambio de Administrador de Contrato (suscrito)
        - Borrador de Convenio Modificatorio N° 02/2020 – Cambio de Administrador de Contrato (con resolución de Directorio, pendiente de suscripción)
        - Borrador de Convenio Modificatorio N° 03/2020 – Cambio de rubros e inclusión de nuevos ítems (pendiente de aprobación y suscripción)
- Comunicación Interna D.E.F.M. N° 059/2020 de fecha 14/07/2020, por medio de la cual se remite el borrador del Convenio Modificatorio N° 03/2020 a Auditoría Interna, para dar

Ing. Zulma Jiménez
Dpto. de Auditoría de Fiscalización y Obras
Auditora
essap

Lic. Herminio Jara
Auditor Interno
Auditoría Interna Institucional
essap

cumplimiento a lo requerido por la Ley N° 3439, al Decreto N° 2992/2.019 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y modificatoria Ley N° 3439/2.007, Art. 95 Convenios Modificatorios en Contrataciones Públicas, como así también en el Art. 62.

CONCLUSIÓN

A requerimiento de la Dirección Ejecutora de las Obras de Alcantarillado Sanitario para la Ciudad de Fernando de la Mora, y remitida por medio de la providencia de la Gerencia General en la persona del Gerente General Dr. Carlos Antonio López en fecha 15/07/2020; y, en la que solicita dictamen previo de la Auditoria Interna para proseguir trámites para la firma del Convenio Modificatorio del Contrato N° 114/2019, LPN N° 26/2019. "Elaboración de Proyecto Ejecutivo y Construcción de Colectores Secundarios de Alcantarillado Sanitario para la ciudad de Fernando de la Mora. Lote N° 1". ID N° 366.188, y de la verificación documental y el análisis realizado conforme al cuadro siguiente, se puede concluir que el costo de los ítems nuevos y las variaciones de cantidades, se encuentran enmarcados según lo establecido por el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Por lo que corresponde proseguir con los trámites que correspondan.

Se adjunta la planilla de verificación de Cambio de rubros e inclusión de nuevos ítems.

Ing. Zulma Jiménez
Dpto. de Auditoría de Fiscalización y Obras
Auditora
essap

Lic. Herminio Jara
Auditor Interno
Auditoría Interna Institucional
essap

PLANILLAS CON CANTIDADES MODIFICADAS									
N°	Descripción del bien	Cantidad contractual	P.Unit. Contractual (IVA incl.)	P.Total contractual (IVA incl.)	Variación	Cantidad Adenda N° 3	P.Unit. Adenda N°3 (IVA incl.)	P.Total Adenda N°3 (IVA incl.)	Obs.
2.1	Tubería PVC Φ 150 mm., ml.	143,00	115.688	16.543.384	7,55	150,55	115.688	17.416.828	Aumento
2.2	Tubería PVC Φ 200 mm., ml.	64.941,00	169.021	10.976.392.761	-12.941,00	52.000,00	169.021	8.789.092.000	Disminución
2.3	Tubería PVC Φ 250 mm., ml.	430,00	274.227	117.917.610	2.036,19	2.466,19	274.227	676.295.885	Aumento
2.4	Tubería PVC Φ 300 mm., ml.	1.309,00	426.730	558.589.570	-547,00	762,00	426.730	325.168.260	Disminución
3.1	PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 150x100 y Curva 45° PVC hasta 1,5 m. - Empedrado, Un.	245,00	2.113.477	517.801.865	-245,00	0,00	2.113.477	0	Anulación
3.2	PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 150x100 y Curva 45° PVC hasta 1,5 m. - Asfaltado, Un.	107,00	2.450.715	262.226.505	-107,00	0,00	2.450.715	0	Anulación
3.3	PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 150x100 y Curva 45° PVC hasta 2,00 m. - Empedrado, Un.	2.155,00	2.203.798	4.749.184.690	-2.155,00	0,00	2.203.798	0	Anulación
3.4	PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 150x100 y Curva 45° PVC hasta 2,0 m. - Asfaltado, Un.	924,00	2.589.538	2.392.733.112	-914,00	10,00	2.589.538	25.895.380	Disminución
3.5	PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 200x100 y Curva 45° PVC hasta 1,50 m. - Empedrado, Un.	693,00	2.519.909	1.746.296.937	1.055,00	1.748,00	2.519.909	4.404.800.932	Aumento
3.6	PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 200x100 y Curva 45° PVC hasta 1,5 m. - Asfaltado, Un.	298,00	2.923.588	871.229.224	640,00	938,00	2.923.588	2.742.325.544	Aumento
3.7	PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 200x100 y Curva 45° PVC hasta 2,00 m. - Empedrado, Un.	424,00	2.259.222	957.910.128	469,00	893,00	2.259.222	2.017.485.246	Aumento
3.8	PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 200x100 y Curva 45° PVC hasta 2,0 m. - Asfaltado, Un.	183,00	3.223.228	589.850.724	521,00	704,00	3.223.228	2.269.152.512	Aumento

Ing. Zulma Jiménez
Jefe de Auditoría de Fiscalización y Obras
Auditoría
essap

Lic. Herminio Jara
Auditor Interno
Auditoría Interna Institucional
essap

245

3.9	PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 200x100 y Curva 45° PVC hasta 2,50 m. - Empedrado, Un.	124,00	2.420.626	300.157.624	79,00	203,00	2.420.626	491.387.078	Aumento
3.10	PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 200x100 y Curva 45° PVC hasta 2,5 m. - Asfaltado, Un.	53,00	3.384.631	179.385.443	104,00	157,00	3.384.631	531.387.067	Aumento
3.11	PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 200x100 y Curva 45° PVC hasta 3,00 m. - Empedrado, Un.	100,00	2.584.441	258.444.100	-17,00	83,00	2.584.441	214.508.603	Disminución
3.12	PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 200x100 y Curva 45° PVC hasta 3,00 m. - Asfaltado, Un.	40,00	3.548.447	141.937.880	70,00	110,00	3.548.447	390.329.170	Aumento
3.13	PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 200x100 y Curva 45° PVC hasta 3,50 m. - Empedrado, Un.	32,00	2.745.845	87.867.040	28,00	60,00	2.745.845	164.750.700	Aumento
3.14	PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 200x100 y Curva 45° PVC hasta 3,50 m. - Asfaltado, Un.	14,00	3.709.851	51.937.914	46,00	60,00	3.709.851	222.591.060	Aumento
3.15	PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 200x100 y Curva 45° PVC hasta 4,00 m. - Empedrado, Un.	43,00	2.909.658	125.115.294	-3,00	40,00	2.909.658	116.386.320	Disminución
3.16	PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 200x100 y Curva 45° PVC hasta 4,00 m. - Asfaltado, Un.	19,00	3.873.665	73.599.635	21,00	40,00	3.873.665	154.946.600	Aumento
3.17	PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 200x100 y Curva 45° PVC hasta 4,50 m. - Empedrado, Un.	22,00	3.071.064	67.563.408	-11,00	11,00	3.071.064	33.781.704	Disminución
3.18	PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 200x100 y Curva 45° PVC hasta 4,50 m. - Asfaltado, Un.	9,00	4.035.070	36.315.630	2,00	11,00	4.035.070	44.385.770	Aumento
3.19	PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 200x100 y Curva 45° PVC hasta 5,00 m. - Empedrado, Un.	7,00	2.137.627	14.963.389	-7,00	0,00	2.137.627	0	Anulación

Ing. Zulma Jiménez
Dpto. de Auditoría de Fiscalización y Obras
Auditora
essap

Lic. Herminio Jara
Auditor Interno
Auditoría Interna Institucional
essap

244

3.20	PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 200x100 y Curva 45° PVC hasta 5,00 m. - Asfaltado, Un.	3,00	2.589.585	7.768.755	8,00	11,00	2.589.585	28.485.435	Aumento
3.21	PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 250x100 y Curva 45° PVC hasta 1,50 m. - Empedrado, Un.	7,00	2.563.689	17.945.823	-7,00	0,00	2.563.689	0	Anulación
3.22	PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 250x100 y Curva 45° PVC hasta 1,50 m. - Asfaltado, Un.	3,00	3.022.703	9.068.109	-3,00	0,00	3.022.703	0	Anulación
3.23	PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 250x100 y Curva 45° PVC hasta 2,00 m. - Empedrado, Un.	14,00	2.264.503	31.703.042	-14,00	0,00	2.264.503	0	Anulación
3.24	PVC Φ 100, L=4,5 , Sellín 250x100 y Curva 45° PVC hasta 2,00 m. - Asfaltado, Un.	6,00	3.228.509	19.371.054	4,00	10,00	3.228.509	32.285.090	Aumento
4.1	Empedrado, m2	36.693,00	122.978	4.512.431.754	15.130,87	51.823,87	122.978	6.373.195.885	Aumento
4.2	Asfaltado, m2	15.725,00	514.316	8.087.619.100	6.330,95	22.055,95	514.316	11.343.727.980	Aumento
5.1	Excavación mecánica de 1,01m. a 2,00m. De profundidad, m3	61.380,00	32.713	2.007.923.940	-6.075,16	55.304,84	32.713	1.809.187.231	Disminución
5.2	Excavación mecánica de 2,01m. a 4,00m. De profundidad, m3	19.943,00	61.927	1.235.010.161	153,41	20.096,41	61.927	1.244.510.382	Aumento
5.3	Excavación mecánica de 4,01m. a 6,00m. De profundidad, m3	1.269,00	99.081	125.733.789	836,55	2.105,55	99.081	208.620.000	Aumento
6.1	Asiento de arena lavada, m3	5.243,00	121.587	637.480.641	1.089,92	6.332,92	121.587	770.000.744	Aumento
6.2	Asiento de piedra triturada, m3	524,00	283.359	148.480.116	1.057,08	1.581,08	283.359	448.013.248	Aumento
7.1	Relleno con suelo de la excavación compactado manualmente, m3	57.715,00	121.541	7.014.738.815	-43.148,57	14.566,43	121.541	1.770.418.469	Disminución
7.2	Relleno con suelo de la excavación compactado mecánicamente, m3	24.734,00	135.047	3.340.252.498	19.611,85	44.345,85	135.047	5.988.774.005	Aumento
8.1	Registros de mampostería en empedrado hasta 1,50 m, Un.	394,00	7.948.013	3.131.517.122	-180,00	214,00	7.948.013	1.700.874.782	Disminución

Ing. Zulma Jiménez
Dpto. de Auditoría de Fiscalización y Obras
Auditora
essap

Lic. Herminio Jara
Auditor Interno
Auditoría Interna Institucional
essap

243

8.2	Registros de mampostería en asfalto hasta 1,50 m, Un.	163,00	8.111.942	1.322.246.546	-10,00	153,00	8.111.942	1.241.127.126	Disminución
8.3	Registros de mampostería en empedrado desde 1,51 m. hasta 2,00 m, Un.	115,00	9.696.232	1.115.066.680	-62,00	53,00	9.696.232	513.900.296	Disminución
8.4	Registros de mampostería en asfalto desde 1,51 m. hasta 2,00 m, Un.	50,00	9.860.161	493.008.050	10,00	60,00	9.860.161	591.609.660	Aumento
8.5	Registros de mampostería en empedrado desde 2,01 m. hasta 2,50 m, Un.	41,00	11.596.946	475.474.786	-14,00	27,00	11.596.946	313.117.542	Disminución
8.6	Registros de mampostería en asfalto desde 2,01 m. hasta 2,50 m, Un.	17,00	11.364.989	193.204.813	12,00	29,00	11.364.989	329.584.681	Aumento
8.7	Registros de mampostería en empedrado desde 2,51 m. hasta 3,00 m, Un.	22,00	13.138.065	289.037.430	-8,00	14,00	13.138.065	183.932.910	Disminución
8.8	Registros de mampostería en asfalto desde 2,51 m. hasta 3,00 m, Un.	10,00	12.510.220	125.102.200	8,00	18,00	12.510.220	225.183.960	Aumento
8.9	Registros de mampostería en empedrado desde 3,01 m. hasta 3,50 m, Un.	12,00	14.740.458	176.885.496	-5,00	7,00	14.740.458	103.183.206	Disminución
8.10	Registros de mampostería en asfalto desde 3,01 m. hasta 3,50 m, Un.	5,00	13.518.781	67.593.905	6,00	11,00	13.518.781	148.706.591	Aumento
8.11	Registros de mampostería en empedrado desde 3,51 m. hasta 4,00 m, Un.	4,00	13.067.737	52.270.948	3,00	7,00	13.067.737	91.474.159	Aumento
8.12	Registros de mampostería en empedrado desde 4,01 m. hasta 4,50 m, Un.	7,00	18.110.505	126.773.535	-6,00	1,00	18.110.505	18.110.505	Disminución

Ing. Zulma Jiménez
Jefa de Auditoría de Fiscalización y Obras
Auditora
essap

Lic. Herminio
Auditor Interno
Auditoría Interna Institucional
essap

242

8.13	Registros de mampostería en asfalto desde 4,01 m. hasta 4,50 m, Un.	3,00	16.393.969	49.181.907	11,00	14,00	16.393.969	229.515.566	Aumento
8.14	Registros de mampostería en empedrado desde 4,51 m. hasta 5,00 m, Un.	1,00	15.480.454	15.480.454	-1,00	0,00	15.480.454	0	Anulación
8.15	Registros de mampostería en asfalto desde 4,51 m. hasta 5,00 m, Un.	1,00	20.692.045	20.692.045	5,00	6,00	20.692.045	124.152.270	Aumento
9.1	Entibado discontínuo, m2	144.248,00	10.329	1.489.937.592	-126.761,19	17.486,81	10.329	180.621.260	Disminución
9.2	Entibado contínuo, m2	61.819,00	12.296	760.126.424	-49.324,65	12.494,35	12.296	153.630.528	Disminución
10.1	Bombeo de achique en zanja para descenso del nivel freático, h.	18.344,00	23.429	429.781.576	-1.286,73	17.057,27	23.429	399.634.779	Disminución
11.1	Construcción de estación de bombeo completa, equipos electromecánicos, línea de impulsión PVC efluentes cloacales 1 Km. - bomba p/efluentes cloacales tipo sumergible, Gl.	1,00	1.604.975.372	1.604.975.372	-1,00	0,00	1.604.975.372	0	Anulación
14.1	Prueba hidráulica en tuberías de PVC ϕ 150 mm., ml.	143,00	15.106	2.160.158	7,55	150,55	15.106	2.274.208	Aumento
14.2	Prueba hidráulica en tuberías de PVC ϕ 200 mm., ml.	64.941,00	20.269	1.316.289.129	-12.941,00	52.000,00	20.269	1.053.988.000	Disminución
14.3	Prueba hidráulica en tuberías de PVC ϕ 250 mm., ml.	430,00	19.577	8.418.110	2.036,19	2.466,19	19.577	48.280.602	Aumento
14.4	Prueba hidráulica en tuberías de PVC ϕ 300 mm., ml.	1.309,00	30.297	39.658.773	-547,00	762,00	30.297	23.086.314	Disminución
16.1	Limpieza final	66.823,00	5.844	390.513.612	-14.823,00	52.000,00	5.844	303.888.000	Disminución
	NUEVOS RUBROS			0		0,00		0	
19.1	Tuberías de PVC ϕ 400 mm., ml.	0,00	0	0	430,00	430,00	804.863	346.091.090	Incorporación
20.1	Relleno con arena lavada, m3	0,00	0	0	14.255,95	14.255,95	215.622	3.073.896.451	Incorporación
21.1	Registros de mampostería de ϕ 1,50 m. en asfalto desde 2,01 m. hasta 2,5 m., Un.	0,00	0	0	1,00	1,00	14.593.123	14.593.123	Incorporación

Lic. Yuma Jiménez
Auditora de Fiscalización y Obras
Auditora
essap

Lic. Herminio Díaz
Auditor Interno
Auditoría Interna Institucional
essap

241

21.2	Registros de mampostería de ϕ 1,50 m. en empedrado desde 2,51 m. hasta 3,00 m., Un.	0,00	0	0	1,00	1,00	15.822.359	15.822.359	Incorporación
21.3	Registros de mampostería de ϕ 1,50 m. en empedrado desde 3,01 m. hasta 3,50 m., Un.	0,00	0	0	1,00	1,00	18.020.142	18.020.142	Incorporación
21.4	Registros de mampostería de ϕ 1,50 m. en asfalto desde 3,01 m. hasta 3,5 m., Un.	0,00	0	0	2,00	2,00	18.108.932	36.217.864	Incorporación
21.5	Registros de mampostería de ϕ 1,50 m. en empedrado desde 3,51 m. hasta 4,00 m., Un.	0,00	0	0	1,00	1,00	16.358.015	16.358.015	Incorporación
21.6	Registros de mampostería de ϕ 1,50 m. en asfalto desde 4,01 m. hasta 4,5 m., Un.	0,00	0	0	1,00	1,00	19.936.211	19.936.211	Incorporación
21.7	Registros de mampostería de ϕ 1,50 m. en empedrado desde 4,51 m. hasta 5,00 m., Un.	0,00	0	0	1,00	1,00	18.741.598	18.741.598	Incorporación
22.1	Prueba hidráulica en tuberías de PVC ϕ 400 mm., ml.	0,00	0	0	430,00	430,00	79.206	34.058.580	Incorporación
22.2	Prueba hidráulica en tuberías de H°F° ϕ 600 mm., ml.	0,00	0	0	100,00	100,00	362.538	36.253.800	Incorporación
23.1	Tuberías de H°F° ϕ 600 mm.,con cámara de unión de mampostería, ml.	0,00	0	0	100,00	100,00	1.566.744	156.674.400	Incorporación
24.1	Arenado y pintura Tuberías de H°F° ϕ 600 mm., ml.	0,00	0	0	100,00	100,00	438.900	43.890.000	Incorporación
25.1	Remoción de Tuberías de PVC ϕ 400 mm., ml.	0,00	0	0	95,00	95,00	201.106	19.105.070	Incorporación
25.2	Remoción de Tuberías de PEAD ϕ 500 mm., ml.	0,00	0	0	100,00	100,00	252.071	25.207.100	Incorporación
26.1	Desvío de servicios básicos, gl.	0,00	0	0	1,00	1,00	252.169.398	252.169.398	Incorporación

Ing. Zulma Jiménez
Dpto. de Auditoría de Fiscalización y Obras
Auditora
essap

Lic. Herminio Ibarra
Auditor Interno
Auditoría Interna Institucional
essap

240

27.1	Unión entre primarias existentes y nuevas, gl.	0,00	0	0	1,00	1,00	206.409.403	206.409.403	Incorporación
28.1	Implementación de programas, gl.	0,00	0	0	1,00	1,00	5.504.574	5.504.574	Incorporación
29.1	Señalizaciones en la zona de obras, gl.	0,00	0	0	1,00	1,00	13.702.429	13.702.429	Incorporación
30.1	Planos conforme a obra, gl.	0,00	0	0	1,00	1,00	3.055.112	3.055.112	Incorporación
TOTAL ITEMS VERIFICADOS - GS.		CONTRACTUAL		65.984.888.127		Precio Total Adenda N°3 (IVA incl.)		65.984.888.791	

ITEMS SIN MODIFICACIÓN				
N°	**Descripción del bien**	**Cantidad contractual**	**P.Unit. Contractual (IVA incl.)**	**P.Total contractual (IVA incl.)**
1.1	Desarrollo de estudios topográficos y complementarios, verificación de anteproyecto, elaboración de proyecto ejecutivo y presentación, Gl.	1,00	342.309.103	342.309.103
12.1	Interferencia (aductora, CPACO, ANDE, pluviales), gl.	1,00	4.202.823.302	4.202.823.302
13.1	Interconexión a registros de colectores existentes, Gl.	1,00	2.580.117.540	2.580.117.540
15.1	Implementación de programas, Gl.	1,00	110.091.482	110.091.482
17.1	Señalizaciones en la zona de obras, Gl.	1,00	274.048.575	274.048.575
18.1	Planos conforme a obra, Gl.	1,00	152.755.576	152.755.576
		CONTRACTUAL		7.662.145.578

Ing. Zulma Jiménez
Dpto. de Auditoría de Fiscalización y Obras
Auditora
essap

Lic. Herminio Díaz
Auditor Interno
Auditoría Interna Institucional
essap

239

Precio Total Adenda N°3 (IVA incl.)	65.984.888.791
P.Total contractual (IVA incl.) de items sin modificación	7.662.145.578
TOTAL Adenda N°3 (IVA incl.)	73.647.034.369
Monto contractual inicial	73.647.033.796

Ing. Zulma Jimenez
Dpto. de Auditoría de Fiscalización y Obras
Auditora
essap

Lic. Herminio Jara
Auditor Interno
Auditoría Interna Institucional
essap